



NOTARIA
TERCERA

D2

PODER

DELEGACION DE PODER
GENERAL

Otorgado por.
SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A.
A favor de:
Sr. Germán Leandro Reboló
CUANTIA: INDETERMINADA
Di. 2 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veintinueve (29) de abril de dos mil tres, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor Roberto Jorge McLeod Glasinovic, en su calidad de Apoderado General de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A., una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Chile, debidamente domiciliada en el Ecuador. El compareciente es de nacionalidad chilena, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contraer y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebraría proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un que contenga la siguiente delegación total de poder general: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Delegación de Poder, el señor Roberto Jorge McLeod Glasinovic en su calidad de Apoderado General de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Chile, debidamente domiciliada en el Ecuador. El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con fecha veinticuatro de octubre del dos la compañía SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. otorgó Poder General, amplio y suficiente de

acuerdo con la Ley, a favor del señor Roberto Jorge McLeod Glasinovic, el cual fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución de cuatro de diciembre del dos mil dos e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de diciembre del dos mil dos, conforme documento que se acompaña como habitante. TERCERA. DELEGACION TOTAL DE PODER.- Con estos antecedentes, el señor Roberto Jorge McLeod Glasinovic, en su calidad en la que interviene manifiesta que sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades que le fueron conferidas por SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A., mediante el Poder otorgado a su favor, las que se reserva expresamente y virtud del mismo, por medio de este instrumento delega íntegramente y en su totalidad las facultades a él conferidas mediante el mencionado Poder a favor del señor Germán Leandro Reboló, ciudadano argentino, mayor de edad, de estado civil casado. En consecuencia, el señor Germán Leandro Reboló podrá representar a SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A., en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efecto en el Ecuador, e inclusive delegar, total o parcialmente el presente poder, pudiendo reservarse para sí las facultades delegadas. El señor Germán Leandro Reboló contará para el efecto con todas las facultades que fueren necesarias, especialmente la capacidad de comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. Dentro de juicio, podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento, exceptuando la establecida en el numeral cuarto de la mencionada norma. Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Doctor Miguel Jorge Pizarro Pérez, matrícula número seis mil cuatrocientos diecisiete, del Colegio de Abogados de Pichincha.- "HASTA AQUÍ LA MINUTA. Que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente te acepta en todos sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos

los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. ROBERTO JORGE MC LEOD GLASINOVIC
C.C.N.

ESCRITURA NUMERO: OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.- (882)

QUITO, 27 DE MARZO DEL 2003

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA CENTESIMO CUADRAGESIMO SEXTA SESION DE DIRECTORIO, OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL, SU INSCRIPCION, PUBLICACION E INSCRIPCION EN LE MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS OTORGADO POR SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A.

A FAVOR DE ROBERTO JORGE MC LEOD GLASINOVIC
CUANTIA: INDETERMINADA
Di: 3a. COPIAS

Escritura número: Tres mil setecientos cincuenta y dos (3.752)
QUITO, 13 DE DICIEMBRE DEL 2002

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA CENTESIMO CUADRAGESIMO SEXTA SESION DE DIRECTORIO, OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL, SU INSCRIPCION, Y PUBLICACION

OTORGADO POR SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A.

A FAVOR DE: ROBERTO JORGE MC LEOD GLASINOVIC
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 9A. COPIAS

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL VEINTICUATRO (3.024)

QUITO 7 DE NOVIEMBRE DEL 2002

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA CENTESIMO CUADRAGESIMO SEXTA SESION DE DIRECTORIO. Y OTORGA-

MIENTO DE PODER GENERAL

OTORGADO POR SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A.

A FAVOR DE ROBERTO JORGE MC LEOD GLASINOVIC

CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 4 COPIAS

CENTESIMO CUADRAGESIMO SEXTA SESION DE DIRECTORIO
SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A.

En Santiago de Chile, a veinticuatro de octubre del año dos mil dos, ante mí, PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA abogado, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, ofician ochocientos cincuenta y siete, octavo piso, Notario Público Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, comparece, don MIGUEL LEIGHTON PUGA, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número cuatro millones diecinueve mil doscientos ochenta y cinco guión nueve, domiciliado en esta ciudad, Avenida Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins número mil ciento cuarenta y seis, quinto piso; el compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir parcialmente a escritura pública el acta de a Centésimo Cuadragesimo Sexta Sesión de Directorio de Sociedad Internacional Petrolera S.A., celebrada el día treinta de agosto del año dos mil dos, en las partes de la misma que a continuación se transcriben: "CENTESIMO CUADRAGESIMO SEXTA SESION DE DIRECTORIO SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. En Santiago de Chile, a treinta de agosto de dos mil dos, siendo las once horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en esta ciudad, Avenida Vitacura dos mil setecientos treinta y seis, piso séptimo, se celebró la Centésimo Cuadragesimo Sexta Sesión de Directorio de SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. adelante indistintamente referida como "la sociedad" con asistencia de los

directores señores Andrea Butelmann Peisajoff, Enrique Dávila Alveal, Daniel Fernández Koprich, Salvador Harrañburu Giner y Alejandro Pérez Rojas. Presidió la reunión el señor Daniel Fernández Koprich y se desempeñó como Secretaria la señorita Cecilia Pérez Bensen. Asistieron también los ejecutivos de la sociedad señores Vicente Rodríguez Gaete, Gerente General; Claudio Aldana Muñoz, Gerente de Planificación y Desarrollo; y, Julio Mayanz Csato, Gerente de Administración y Finanzas. III. TABLA. Dos. Designación del Señor Roberto Jorge Mc



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



Leod Glasinovic como Apoderado General. El señor Gerente General hizo presente que para facilitar y hacer más eficientes las actividades de la sucursal de Sociedad Internacional Petrolera S.A., debidamente domiciliada en el Ecuador, se propone designar como Apoderado General de ésta a don Roberto Jorge McLeod Glasinovic, dotándolo de facultades suficientes para el adecuado ejercicio de sus respectivas funciones y cargos. Acuerdo: En consideración a lo precedentemente expuesto y tras un breve intercambio de opiniones, el H. Directorio acordó por unanimidad designar al señor don Roberto Jorge McLeod Glasinovic, mayor de edad, chileno, domiciliado en Quito, República del Ecuador, como Apoderado General de la Sucursal en dicho país, quien tendrá la responsabilidad de coordinar con este Directorio su administración, a cuyo efecto se le otorga el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, para que pueda ejercer y disponer de las siguientes atribuciones y facultades correspondientes, aprobadas en esta misma sesión. Primero: De conformidad con lo establecido en los Artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en dicho país a la Sucursal de la compañía de Sociedad Internacional Petrolera S.A., debidamente domiciliada en el Ecuador a través de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa dos, según consta de los documentos relativos a su establecimiento en dicho país, contando para el efecto, con todas las facultades requeridas, especialmente con la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración o ejecución de contratos que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutadas en dicho país. Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar en juicio, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, salvo la del numeral cuarto de la citada norma legal. El Apoderado General queda autorizado

para delegar estas facultades y prerrogativas o parte de ellas, revocar dichas delegaciones y reasumirlas en cualquier tiempo. Segunda: El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciera la Mandante, por sí misma. También se otorga al Apoderado General los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacerse, a fin de llevar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general. IV. REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA. Se acordó facultad a los señores Miguel Leighton Puga, Cecilia Pérez Bannan, Ernesto Correa Elizalde y Alvaro H. Banchini para que conjunta o individualmente reduzcan escritura pública en una o más oportunidades, las partes que estimen pertinentes de la presente acta. No

existiendo otro punto que tratar, se levantó la sesión a las trece horas. Firmando: A. Butelmann P., E. Dávila A., D. Fernández K., S. Harambour G., A. Pérez R." Conforme con su original que rola en el libro de actas respectivo, el cual he tenido a la vista y he devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. Doy fe. ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. Santiago, veinticuatro de Octubre del dos mil dos. Hay un sello del Consulado ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en cuatro fojas útiles protocolizo el documento que antecede. Quito, siete de noviembre del dos mil dos. Hay un sello Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERO COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, siete de noviembre del dos mil dos. ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.I.J. CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 04 de di-

cembre del 2002, bajo el número 148 del Registro Industrial, Tomo 34.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 171 del Registro Industrial de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos mil, a fs. 421 via. Tomo 24 y 70 del Registro Industrial de catorce de agosto del dos mil, a fs. 102, Tomo 32.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de siete de noviembre del 2002, ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, referente al PODER que la Compañía extranjera "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A." confiere a favor del Señor ROBERTO INTERNACIONAL PETROLERA S.A.", confiere a favor del Señor ROBERTO JORGE Mc LEOD GLASINOVIC. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordenado la Ley, signado con el número 2632.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 042884.- Quito a diez de diciembre del año dos mil dos. EL REGISTRADOR. DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO Hay un sello REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS RESOLUCION No. 02.Q.I.J.4840 ROBERTO SALGADO VALDEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO CONSIDERANDO: QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de noviembre del 2002 que contiene el Poder que la compañía extranjera "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A." a través del Directorio, confiere al señor Roberto Jorge McLeod Glasinovic de nacionalidad chilena, con la solicitud para su calificación; - QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. S.C.I.J.DJCPTE.2002.528 de 2 de diciembre del 2002, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución. EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 DE 16 de octubre del 2001; RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CA-

**NOTARIA
TERCERA**

LIFICAR de suficiente, los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Insciba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A." de 5 de noviembre de 1992; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 04 DIC. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 04 de diciembre del 2002, bajo el número 148 del Registro Industrial, Tomo 34.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 042884.- Quito, a diez de diciembre del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR. DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay un sello

Hay una copia del poder escritura (3.024)

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera actualmente a mi cargo, con esta fecha y en diez fojas útiles protocolizo DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA CENTESIMO CUADRAGESIMO SEXTA SESION DE DIRECTORIO OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL SU INSCRIPCION Y PUBLICACION,

otorgado por SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. A GERENTE GENERAL A FAVOR DE ROBERTO JORGE MC LEOD GLASINOVIC, que antecede. Quito, trece de diciembre del dos mil dos

Hay firma y sello

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, trece de diciembre del dos mil dos.

Hay sello y firma
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
RAZON: Siento por tal, la Protocolización de la Copia Certificada de la Protocolización de la Centésima Cuadragesima Sesión de Directorio y otorgamiento de Poder General que realiza la compañía extranjera "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A." a favor del señor Roberto Jorge McLeod Glasinovic, protocolizada ante la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de diciembre del 2002; y la Resolución No. 02.Q.IJ.4640 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 4 de diciembre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de diciembre del 2002. Queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 19 de diciembre del 2002 a folios 4190 al 4204.- Certifico.

Quito, 19 de diciembre del 2002.

Dr. José Luis Guevara Rodríguez
COORDINADOR TRÁMITES INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Hay un sello

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en nueve fojas útiles protocolizo la copia certificada del documento que antecede. Quito, veintisiete de marzo del dos mil tres.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veintisiete de marzo del dos mil tres.

Hay un sello

Hay una copia de cédula

Hay sello y firma

Hay copia de cédula y de visa

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiere esta CUARTA copia CERTIFICADA. De la Delegación de Poder Especial, sellada y firmada en Quito, veintinueve de abril del dos mil tres.

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DE QUITO de 17 de junio del 2003, bajo el número 42 del Registro Industrial, Tomo 24 y 70 del Registro Industrial de catorce de agosto del dos mil, a fs. 421 vta., Tomo 32 Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de veintinueve de abril del 2.003, otorgada ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, referente a la DELEGACION DE PODER que el Apoderado General de la Compañía extranjera "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A." confiere a favor del señor GERMAN LEANDRO REBOLO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada resolución. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1220.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 018903. Quito, a veinticuatro de junio de año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay un sello
REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 03.Q.IJ.2171
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de abril del 2002 que contiene la delegación de poder que el Apoderado General de la compañía extranjera "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A." confiere al señor Germán Leandro Reboló de nacionalidad argentina, con la solicitud para su calificación;



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



HORA - Lunes, 30 de junio del 2003

inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A." de 5 de noviembre de 1992; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA Y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 17 JUN. 2003.

Dr. José Anibal Córdova Calderón.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 17 de junio del 2.003, bajo el número 42 del Registro Industrial, Tomo 35.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada resolución. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1220. Se anotó en el Repertorio bajo el número 018903. Quito, a veinticuatro de junio del año dos mil tres.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Hay un sello
tf/2029142 a.c.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especial, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2003.120 de 16 de junio del 2003, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos afines a la delegación de poder constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada delegación de poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la

D3

RA--